



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 378 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUL 2017

VISTO: La Carta N° 002-2017-CONSORCIO SUPERVISORES-LCQ con Reg. Doc. N° 428209 y Reg. Exp. N° 326585 y la Resolución Gerencial General Regional N° 377-2016/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 377-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de junio del 2016, se aprobó la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 595-2014/ORA, de fecha 05 de agosto del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consorcio Supervisores representado por el Ing. Leonel Condeña Quiñones, por la Supervisión de la obra “Mejoramiento de la Carretera Pampalca – Carhuancho – Ccaccena, Distrito de San Pedro de Coris – Churcampa - Huancavelica”, siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/. 79,185.02 (Setenta y nueve mil ciento ochenta y cinco con 02/100 Soles);

Que, al respecto, de la Carta N° 002-2017-CONSORCIO SUPERVISORES-LCQ, presentada por el Ing. Leonel Condeña Quiñones – representante legal del Consorcio Supervisores, se desprende el error material incurrido en el Artículo 1° del citado acto administrativo en el extremo del cuadro del Resumen de la Liquidación donde se considera que el monto de la Reducción de las prestaciones de obra según la Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2014/GOB.REG.HVCA/PR es de S/ 2,174.98, cuando lo correcto es el importe de S/ 2,714.98; en tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y con fines de previsión legal, resulta pertinente su rectificación por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error aritmético existente en el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 377-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de junio del 2016, en el extremo del cuadro Resumen de la Liquidación debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

Dice:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Monto del Contrato Principal	81,900.00	58,677.99
2	Prestaciones adicionales por ampliación de plazo	0.00	
3	Reducción de las prestaciones (R.E.R. N° 381-2014/GOB.REG.HVCA/PR)	-2,174.98	





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 378 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

12 JUL 2017

	Saldo a favor del Consultor para Supervisión		
4	Saldo del 75% del contrato de supervisión		32.03
5	Del 25% del contrato por liquidación final		20,475.00
	Costo Total del Servicio de Consultoría S/.	79,185.02	79,185.02

Debe decir:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Monto del Contrato Principal	81,900.00	58,677.99
2	Prestaciones adicionales por ampliación de plazo	0.00	
3	Reducción de las prestaciones (R.E.R. N° 381-2014/GOB.REG.HVCA/PR)	-2,714.98	
	Saldo a favor del Consultor para Supervisión		
4	Saldo del 75% del contrato de supervisión		32.03
5	Del 25% del contrato por liquidación final		20,475.00
	Costo Total del Servicio de Consultoría S/.	79,185.02	79,185.02



ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Supervisores representado por el Ing. Leonel Condeña Quiñones, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

